

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Informe N° 00189-2023-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 3458-2023-MDS/A-GM; Informe N° 00651-2023-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, dentro de la jurisdicción del distrito de Socabaya, se evidencia escasos lugares de esparcimiento y recreación, por lo que, con la finalidad de impulsar la salud mental y física de los niños y jóvenes del distrito la Gerencia de Desarrollo Económico Local considera de imperiosa necesidad aperturar dichas instalaciones y brindar un adecuado servicio a la población y de esta forma cumplir el objetivo OEI.07.01 del Plan Estratégico Institucional (PEI) referido a zonas monumentales y paisajísticas recuperadas en el distrito, para cuyo efecto se ejecutaran las acciones prescritas en el Plan Operativo Institucional (POI).

Que, en tal sentido, con Informe N° 00189-2023-MDS/A-GM-GDEL la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE) - 2023", con un presupuesto de S/ 171,038.00 Soles, teniendo como objetivo mejorar el servicio de esparcimiento en los parques y piscinas municipales a cargo del OSNE de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, lo que conducirá a mejorar las condiciones de vida de los vecinos del distrito; por lo que solicita la aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 00651-2023-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por el monto de S/ 171,038.00 soles (Ciento setenta y un mil treinta y ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE) - 2023", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto de S/ 171,038.00 soles (Ciento setenta y un mil treinta y ocho con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE) - 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (OSNE) - 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL